

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 150 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH



Visto, el expediente N°4957402 y el documento N°8067825, que contiene el Informe N°064-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-SERUMS proveído por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa para la contratación de los profesionales de la salud que adjudicaron plazas SERUMS en el proceso 2025-I financiados con Presupuesto Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°23330, se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), como un programa de servicio a la comunidad efectuado por los profesionales de la salud que hayan obtenido su título profesional; el mismo que tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbano marginales del país, orientado a desarrollar actividades preventivo promocionales en establecimientos de salud del sector o equivalente en otras Instituciones;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N°612-2021/MINSA que modifica el artículo 32 de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-97-SA, establece que la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud podrá tener una duración máxima de doce (12) meses calendario, debiendo estipularse en el contrato a suscribirse para dicho fin, la duración efectiva del mismo; el Comité Central del SERUMS, de considerarlo necesario y por razones debidamente fundamentadas, puede modificar el periodo efectivo de la prestación del SERUMS y que percibirán una remuneración mensual establecida por resolución de la autoridad competente correspondiente al primer nivel de su línea de carrera profesional

Que, de acuerdo al informe N°064-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-SERUMS fecha 05 de mayo del 2025, la Coordinadora Regional del SERUMS de la Gerencia Regional de Salud Arequipa remite a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa el Anexo N°01 que contiene el consolidado nominal de cuarenta y nueve (49) profesionales de la salud quienes adjudicaron plaza remunerada en el proceso SERUMS 2025-I los cuales incluyen a los profesionales de la salud que se encuentran en zonas alejadas y de frontera (BONO ZAF) para el otorgamiento de la valorización establecida en el Decreto Legislativo N°1153; a fin que se formalice el contrato respectivo conforme se detalla en los anexos que forman parte del documento antes mencionado.

Que, con Oficio N°315-2025-GRA/GRS/GR-OEPD-PPTO, de fecha 21 de febrero del 2025, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa da a conocer que se dispone del presupuesto para el año presupuestal 2025 para las 102 plazas habilitadas y registradas en el AIRHSP de los dos procesos SERUMS y se adjunta el PIA en las diferentes específicas de gasto vinculadas al pago remunerativo de este personal en las fuentes de financiamiento de RO y RDR, en el que se evidencia el presupuesto como ingreso total anual disponible de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa,

Que, con el Decreto Supremo N°279-2023-EF, publicado con fecha 12 de diciembre de 2023, se aprobó los nuevos montos de la valorización principal que forman parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N°1153 otorgando a los médicos cirujanos que prestan servicios dentro del programa del Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud la suma de Seis Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100 soles (S/ 6624.00) y para otros profesionales de la salud, la suma de Cinco Mil Trescientos con 00/100 soles (S/ 5300.00).



Que, en atención a la naturaleza y finalidad del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, orientado a garantizar la atención en salud en zonas rurales, alejadas y de frontera, y considerando la existencia de plazas adjudicadas, personal efectivamente laborando y la disponibilidad presupuestal certificada por la instancia competente, resulta necesario invocar el principio de eficacia anticipada del contrato en vías de regularización, conforme a lo previsto en el artículo 17, numeral 17.1 de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que los actos administrativos pueden tener eficacia anticipada cuando se acredite objetivamente la necesidad de satisfacer el interés público y no se perjudiquen derechos de terceros; en ese sentido, y ante la carga laboral asumida desde el inicio de actividades por los profesionales de la salud adjudicatarios del proceso SERUMS 2025-I, corresponde proceder con la regularización contractual desde la fecha efectiva de prestación de servicios, a fin de garantizar el reconocimiento de derechos, la continuidad de los servicios de salud y el cumplimiento de las normas que regulan dicho programa.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°23330 Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Ley N°26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y su modificatoria aprobada por Ley N°27902, Ordenanza Regional N°507-AREQUIPA que aprueba el CAP Provisional de la Gerencia Regional de Salud, Ordenanza Regional N°508-AREQUIPA que aprueba el ROF del Gobierno Regional de Arequipa, Ley N°32185 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025; Ley N°27444 de Procedimiento Administrativo General, la Ley N°28175 Ley Marco del Empleo Público y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N°22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, respectivamente;

Con el Visto Bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - CONTRATAR con eficacia anticipada a partir del 01 de mayo del 2025 al 31 de diciembre del 2025 a los Profesionales de las Ciencias de la Salud, con Presupuesto Regional, en el ámbito de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, con la Remuneración Única mensual de **SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 6624.00)** y **BONO ZAF de corresponder por un monto de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 1850.00)** para los profesionales de la Salud de la Línea de Carrera Médicos Cirujanos y de **CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 5300.00)** Y **BONO ZAF de corresponder por un monto DE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 1350.00)**, Para Otros Profesionales de la Salud no Médico Cirujano, según el Anexo N°01.

PROCESO DE CONTRATACIÓN SERUMS 2025-I	N° DE PROFESIONALES
TOTAL SERUMS CON PPTO REGIONAL	49 PEAS
EXPEDIENTES CONFORMES	49 PEAS
RENUNCIAS Y ABANDONOS	00 PEA

ARTÍCULO 2°. - El egreso que demande la presente resolución se aplicará con cargo: Sector 25 Gobiernos Regionales, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Fuente de Financiamiento 00 R.O para G.R. Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Función 20 Salud, Programa 006 Gestión, Sub Programa 0011 Preparación y perfeccionamiento de Recursos Humanos, Actividad 99999 Sin producto, UP/EEP 18001 Dirección regional Salud Arequipa.

ARTÍCULO 3°. - El personal contratado en la presente resolución, no podrá invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieren ser cubiertas una vez que haya concluido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) y obtenida la resolución de término de SERUMS.

ARTÍCULO 4°. - La Gerencia Regional de Salud Arequipa, podrá rescindir el contrato de los profesionales materia del presente acto administrativo, por el incumplimiento de las funciones



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 150 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

asignadas al profesional en el Establecimiento en el que fue ubicado por sorteo, dictándose para tal efecto la correspondiente resolución.

ARTÍCULO 5º. - Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *seis* (06) días del mes de
..... *mayo* (05) del año *2025*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DR. RAYMUND GALLARDO RAMOS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 37184 - RNE 28063

